



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 194 Fecha: 02 MAYO 2023

Resolución Gerencial General Regional
N° 058 2023-Gobierno Regional del Callao – GGR

Callao, 02 MAYO 2023

VISTOS:

La Resolución Gerencial General Regional N° 038-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de abril de 2023; el Informe N° 000022-2023-GRC/MRR-OAP, de fecha 13 de abril de 2023, emitido por la Servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas; el Informe N° 072-2023-GRC/GA-ORH-CGAA, de fecha 14 de abril de 2023, emitido por el Encargado de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 280-2023-GRC/GA-ORH-CSRH, de fecha 17 de abril de 2023, emitido por el Especialista en Capacitación y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000883-2023-GRC/ORH, de fecha 18 de abril de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 000260-2023-GRC/GAJ, de fecha 27 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 038-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de abril de 2023, se autorizó el destaque a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2023, de la Servidora Economista Malú Milagritos Ruiz Rojas, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con Plaza CAP N° 227 - Técnica en Economía de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao hacia la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, con Informe N° 000022-2023-GRC/MRR-OAP, de fecha 13 de abril de 2023, la Servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas, comunica su desistimiento al citado desplazamiento, por razones de índole personal, señalando haber puesto de conocimiento su determinación adoptada al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, mediante Informe N° 072-2023-GRC/GA-ORH-CGAA, de fecha 14 de abril de 2023, el Encargado de Control de Asistencia, comunica que la citada servidora ha venido registrando su asistencia en los dispositivos de control de asistencia de la Sede Central con normalidad, adjuntándose el Resumen de Asistencia del Trabajador del 01 al 14 de abril de 2023;

Que, a través del Informe N° 280-2023-GRC/GA-ORH-CSRH, de fecha 17 de abril de 2023, el especialista en Capacitación y desarrollo señala que uno de los requisitos para el destaque de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 276 es contar con opinión favorable de la entidad de origen y contar con el consentimiento previo del servidor, y que en el presente caso, la servidora ha presentado su desistimiento del destaque, por lo que corresponde dejar sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de abril de 2023, mediante una Resolución de igual nivel;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 194 Fecha: 0-2 MAYO-2023



058

Que con Informe N° 000883-2023-GRC/ORH, de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Recursos Humanos, hace suyo en todos sus extremos el informe emitido por el Especialista en Capacitación y Desarrollo, y eleva el Proyecto de Resolución Gerencial General Regional dejando sin efecto la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de abril de 2023;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existan en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, en el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de los Recursos Humanos, el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública y en el caso de los Gobiernos Regionales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General Regional;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su parte pertinente, y; contando con visación de la Oficina de Recursos Humanos y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto, la Resolución Gerencial General Regional N° 038-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de abril de 2023, por la cual se autorizó el destaque de la Servidora Malú Milagritos Ruiz Rojas, personal contratado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, con Plaza-CAP N° 227 – Técnica en Economía de la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Callao, para que desarrolle funciones en la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, a partir del 04 de abril del 2023, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar con la presente Resolución a la parte interesada, a la Oficina de Agricultura y Producción de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos, al Hospital de Rehabilitación de Ventanilla y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Ramón Fernando Alcalde Poma
Gerente General Regional (e)